

ORGANISMO: JUZGADO DE PAZ 1RA CIRC. SAN ANTONIO OESTE

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los presentes autos caratulados [NOMBRE_1] C/ [NOMBRE_2] S/ LEY 26485, EXPTE. N° SA-00300-JP-2026 para resolver;

- 1.- Que el señor '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' radicó denuncia contravencional el día 24/06/26 contra la señora '[DENUNCIANTE_1]', [NOMBRE_3]
- 2.- Que atento los hechos denunciados se procedió a acumular las actuaciones al presente, fijándose audiencia para la señora '[DENUNCIANTE_1]', para el día 15/7/26 a la cual compareció negando haber incumplido las medidas cautelares y denunciando que sería '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1][NOMBRE_4]
- 3.- Que se fijó audiencia para [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] en el marco del Art. 153 CPF, a los fines de correrle traslado de los hechos denunciados por la señora [DENUNCIANTE_1], [NOMBRE_5] [DENUNCIANTE_1] [NOMBRE_6]
- 4.- Que no obran en autos otras probanzas de los presuntos incumplimientos por parte de los señores [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [DENUNCIANTE_1].-
- 5.- Que el artículo 153 del CPF establece que esta Judicatura debe evaluar la conveniencia de modificar o ampliar las medidas protectorias, así como puede disponer cualquier otro tipo de medida acorde con la conflictiva planteada.-

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- **ADVERTIR** a los señores [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [DENUNCIANTE_1] que deberán dar estricto cumplimiento a las medidas cautelares dictadas en la SENTENCIA INTERLOCUTORIA 2026-I-259 dictada en los presentes autos, prorrogando el plazo de vigencia de las medidas cautelares hasta el día 10/10/2026.-
- 2.- Líbrese Oficio a la Comisaría de la Familia a los fines de comunicarle la sentencia interlocutoria dictada en autos y solicitarle que proceda a notificar de ella a las partes.-

Dra. María Carolina ALBERTI
Jueza de Paz Suplente.-